

**VISTO:**

El Expediente C. M. N° 9231-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que los Centros de Acción Familiar (C.A.F.) son espacios de Promoción y Protección Integral de Derechos. Se constituyen como lugares de atención integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de brindar los cuidados necesarios e imprescindibles complementando, orientando y coadyuvando en su rol a las familias, desde una función preventiva y reparadora.

Que se reciben a los niños y niñas de 6 meses a 15 años de edad, donde se instrumenta un plan pedagógico que -a través del juego- intenta estimular el pleno desarrollo del niño. Durante el turno tarde, se implementan talleres de distinta índole para grupos de adolescentes.

Que son dependientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que el Centro de Acción Familiar N°30 contiene, alimenta y atiende a 70 niños que se encuentran en situación de riesgo social provenientes de diferentes barrios de la ciudad, llevando adelante un trabajo social con los niños y sus familias desde la promoción y la prevención.

Que inicialmente funcionó como Guardería Anexa del Hogar de Menores Madres hasta el 20 de Mayo de 1994, en que se constituye como Centro de Acción Familiar; el cual cuenta en la actualidad con un plantel de 14 personas entre directivos, docentes especializadas, auxiliares, psicólogas, fonoaudióloga, ecónoma y personal de cocina.

Que uno de los pilares fundamentales de su trabajo es contribuir para forjar un futuro sin marginaciones con igualdad de posibilidades para los niños, incluyendo su grupo familiar.

Que su labor, en éstos 25 años y en la actualidad está dirigida al grupo familiar para formar niños con valores de responsabilidad, respeto, solidaridad, igualdad, amor, lográndose la concreción de los proyectos encarados, gracias al aporte valioso del personal, familias y comunidad en general.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

**RESOLUCIÓN**



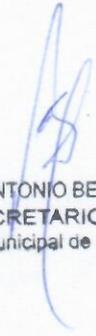
FRANCO ANTONIO BERTOLINI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

**Art. 1.º)** Declárese de Interés Municipal el 25.º Aniversario del Centro de Acción Familiar N° 30.

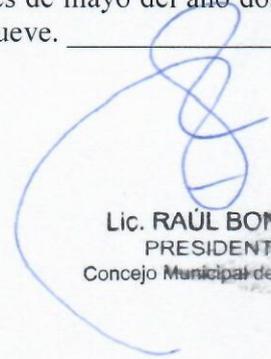
**Art. 2.º)** Envíese copia a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe y a Secretaria de Desarrollo Social Dra. Brenda Vimo.

**Art. 3º)** Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los dieciséis días  
del mes de mayo del año dos mil  
diecinueve. \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela